Decreto N. 20.213.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N. 6.277.

POR EL CUAL SE RECONOCE COMO SOLDADO VETERANO DE LA GUERRA CONTRA LA TRIPLE ALIANZA, AL SR. RAFAEL BENITEZ, Y LE ASIGNA LA SUMA DE ₲.3,74.- MENSUALES EN CONCEPTO DE PENSION.-

---

S.3.N°..... ASUNCION, Junio 3 de 1.947.-

VISTOS: el expediente n°4543/41, iniciado ante el Ministerio de Defensa Nacional por el Sr. Rafael Benitez, en el que solicita su reconocimiento como Soldado Veterano de la Guerra contra la Triple Alianza, para acogerse a los beneficios que en tal caracter le corresponde; los documentos acumulados en el mismo expediente que comprueban debidamente lo invocado; el dictamen n°1215/42 del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones de la Ley del 16 de Agosto de 1899, el Artículo 1° del Decreto n°6227 del 2 de noviembre de 1936 y Decreto n°9032 del 30 de Setiembre de 1941,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T O :

Art.1°.- Reconócese como Soldado Veterano de la guerra contra la Triple Alianza al Sr. Rafael Benitez y asígnasele la suma de (₲.3,74.-) TRES GUARANIES CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS, mensuales, en concepto de pensión, que será liquidado por la Contaduría General de la Nación, desde la fecha del presente Decreto.-

Art.2°.- Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.- Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Jaime Bestard

Natalicio González